

AL DESPACHO: Informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas y las partes solicitaron corrección de la misma. Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILLO ANDRÉS REY QUIJANO
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que, mediante proveído se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este despacho, sin embargo, se procede a realizar la corrección de tal liquidación la que quedará así, conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada	\$500.000
Agencias en derecho en segunda Instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada	\$100.000
TOTAL COSTAS:	\$ 600.000

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5º del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso. Notifíquese y cúmplase.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 022** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **21 de febrero de 2024**

VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria